

CATÁLOGO DESCRIPTIVO
CORREOS Y TELEGRAFOS
DE SELLOS DE
Y TARJETAS POSTALES

COTTER Y QUINTO
EDITORES

DERECHOS RESERVADOS

CATÁLOGO DESCRIPTIVO
DE LOS SELLOS DE CORREOS TELEGRAFOS
Y TARJETAS POSTALES DE LAS
ISLAS FILIPINAS

DESDE SU CREACIÓN
HASTA LA PRÓXIMA EMISIÓN
(1896-97)

CON SUS PRECIOS RESPECTIVOS

AUTORIZADA SU PUBLICACIÓN POR LA AUTORIDAD

Precio: Extranjero fr. 0'50.
Filipinas > 0'75.



EDITORES
D. BALBINO COTTER Y D. FRANCISCO DE QUINTO
MANILA.



A LOS AFICIONADOS.

La carencia absoluta de un catálogo especial de los sellos de correos, telégrafos y tarjetas postales de estas Islas, nos ha movido á emprender el trabajo que presentamos hoy, sin pretensión de ningún género, en la esperanza de que será bien acogido, por responder á una imperiosa necesidad en el mundo filatélico.

Hemos puesto especial cuidado en designar á cada sello su precio, por las diferencias tan grandes que se notan entre los muchos catálogos extranjeros, y de esa manera los coleccionistas podrán apreciar el verdadero valor de los que posean ó deseen adquirir.

Como garantía de la veracidad de nuestros datos, podemos asegurar que, debido á deferencias, á las que quedamos sumamente reconocidos, todos están tomados de los archivos de las diferentes oficinas del Estado, razón por la cual las fechas de las emisiones y sobre todo las clases de sellos, que aparecen en nuestro catálogo, son las verdaderas.—Hemos prescindido por completo de poner las distintas variaciones de cobres que algunos hacen pasar como clases diferentes de las originales, posponiendo con ello la verdad al interés que les pueda reportar el mayor número de clases que inventan, por este procedimiento, por no estar confirmadas en ningún documento oficial.

Solo nos resta rogar á nuestros favorecedores, nos disculpen lo poco acabado del trabajo, pero el escaso tiempo de que podíamos disponer, nos ha impedido hacerlo con más detalles, debiéndoles asegurar que muy en breve daremos á la publicidad otro catálogo á la altura de los mejores.

Los EDITORES.

ISLAS FILIPINAS

Sellos de Correos

CON

sus precios de venta nuevos y usados.

1.854.55.—Isabel 2.^a—Cabeza grande á la derecha: grabados.

Impresión sobre blanco.

Núm.		Nuevo.		Usado.	
		Francos	Cént.	Francos	Cént.
1.	5 cuartos, naranja	200.	•	150.	•
2.	10 , carmin	180.	•	65.	•
3.	1 real, azul	40.	•	35.	•
4.	2 reales, verde	50.	•	30.	•
5.	1 real, azul (error, Corros en) (vez de Correos)	225.	•	200.	•

1.855.—Isabel 2.^a—Iguales á los anteriores, pero litografiados.

Impresión sobre blanco.

6.	5 cuartos, vermellón.	75.	•	75.	•
----	-----------------------	-----	---	-----	---

*En casi todos los Catálogos de sellos publicados hasta el dia, parecen varias clases de los de 10. cuartos, que no tienen, que nosofre no consignamos por no estar confirmada su existencia en ningún documento oficial, siendo igualdamente variaciones de color, más de lo normal, o de causa cualquiera.

+ 6 -

1.856.—Isabel 2.^a—Sellos de las "Antillas españolas" con filigrana en forma de lazo.

7.	1 real plata fuerte, verde	30.	»
8.	2 , cardenal	15.	»

1.859. 60.—Isabel 2.^a—Cabeza pequeña á la derecha, litografiados, con "Correos. interior" arriba.—Impresión sobre blanco.

9	5 cuartos, rojo	5.	»	3.	»
10.	10 , rosa	4.	»	5.	»

1.861.-62.—Isabel 2.^a—Iguales á los anteriores, con la sola diferencia de ser las letras de la leyenda más gruesas; el perlado del círculo más menudo y muy borroso el fondo del sello.

11. 5 cuartos, rojo. 15. » 6. »

1.863.—Isabel 2.^a—Iguales á los de 1859-60, diferenciándose de aquellos por tener dos puntos entre Correos e interior, en vez de uno.

12.	5 cuartos, rojo	2.	50	3.	»
13.	10 , carmin	15.	»	20.	»
14.	1 real, violeta	80.	»	125.	»
15.	2 reales, azul	80.	»	125.	»

1.863.—Isabel 2.^a—Iguales á los anteriores, con la sola variante de tener solo correos arriba.—Impresión sobre blanco.

16.	1 real plata fuerte, verde	6.	»	5.	»
-----	----------------------------	----	---	----	---

1.864-69.*—Isabel 2.^a—Busto á la izquierda, color sobre color.

17.	3½ cént, p. f., negro sobre ante.	1.	»	0.75	»
-----	-----------------------------------	----	---	------	---

* Desde este año los sellos de las Islas Filipinas se han venido haciendo en la Fábrica Nacional del Tabaco de Madrid.

18.	$6\frac{3}{8}$	•	•	verde	•	rosa	1.	0.75
19.	$12\frac{1}{8}$	•	•	azul	•	rosa.	1.75	1. •
20.	25	•	•	roja	•	rosa.	3. •	2. •

1.869.—Isabel 2.^a.—Iguales en un todo á los anteriores, pero con la habilitación de "Habilitado por la nación" en negro.—También se habilitó el de 1. real de 1863.

21.	$3\frac{1}{8}$	cént.	p. ^o	f. ^c	negro sobre ante	1 50.	1.25	
22.	$6\frac{1}{8}$	•	•	verde	•	rosa.	1 25.	0.75
23.	$12\frac{1}{8}$	•	•	azul	•	rosa.	4. •	2. •
24.	25	•	•	rojo	•	rosa.	6. •	3. •
-25.	1.	real,	verde.	•	•	•	8. •	6. •

1.870.—España.—Cabeza grande de 3½ à la izquierda.

Impresión sobre blanco.—Dentados.

26.	5 cént de escudo, azul	•	•	•	2 50.	1.50.	
27.	10 "	•	•	verde.	•	1.50.	0.60.
28.	20 "	•	•	sépia	•	1.50.	0.60.
29.	40 "	•	•	rosa	•	5. •	3. •

1.871.—Habiéndose agotado las existencias se volvieron á poner en circulación algunos sellos de los años anteriores, con la habilitación "Habilitado por la nación" en negro.

30.	5 cuartos, rojo (año 1863)	•	•	6. •	4. •
31.	1 real, violeta (•)	•	•	200. •	150. •
32.	1 real, verde (•)	•	•	10. •	8. •
33.	2 reales, cardenal (•)	•	•	175. •	125. •

1.872.—Amadeo I.—Cabeza grande de 3½ à la derecha.

Impresión sobre blanco.—Dentados.

34.	12 cént. de peseta, rosa	•	•	2. •	1.50.
35.	12 "	•	•	6dil	•

36.	16	•	azul	3.	•	6.	•	
37.	25	•	lila	3.	•	2. 75		1. 8
38.	62	•	malva	3.	•	2. 50	1. 50	
39.	62	•	rosa	3.	•	10.	•	12.
40.	1	peseta 25 cént. sepia	...	6.	•	6. 50		

1.873.—En este año se habilitaron algunos sellos anteriores, con el lema "Habilitado por la nación" en negro.

41.	5	cuartos, rojo (año 1862)	.	15.	•	10.	•	
42.	10	"	, rosa (» 1859)	.	12.	•	10.	•
43.	1	real, azul (» 1854 55)	.	200.	»	150.	»	
44.	2	reales, azul (» 1863)	.	150.	»	100.	»	

1.874.—Matrona sentada á la izquierda.

Impresión sobre blanco.—Dentados.

45.	12	céntimos de peseta, lila	...	1.	50	1.	•	
46.	25	"	, azul	...	2.	•	1.	•
47.	62	"	, rosa	...	2. 75	1.	•	
48.	1	peseta 25 céntimos, sepia	...	20	•	15.	•	

1.876.—Alfonso XII.—Cabeza de perfil á la derecha, con castillos y leones en los 4 ángulos del sello.

Impresión sobre blanco.—Dentados.

49.	2	cent. de peso, rosa	pt.	50	•	75		
50.	12	"	, lila	pt.	•	50		
51.	20	"	, violeta	pt.	2.	•	2. 50	
52.	25	"	, verde	pt.	2.	•	2. 50	

1.877.—Alfonso XII.—Iguales en un todo á los anteriores.

53.	2	céntimos de peso, azul	pt.	25.	•	50.	•	
54.	6	"	, naranja	pt.	•	50		70
55.	10	"	, azul	pt.	1.	•	1. 50	
56.	12	cént. de peseta, habilitado en negro sobre el 2 cént. de peso, rosa del año anterior	pt.	5.	•	20.	•	

1.878.—Alfonso XIII.—Iguales á los anteriores, los valores expresados en mil: de peso.

Impresión sobre blanco.—Dentados.

57.	0'0625.	mil: de peso, lila,	5'	10'	,
58.	25.	» negro,	1'75	0'50	,
59.	50.	» violeta,	4'	3'	,
60.	100.	» carmin,	8'	15'	,
61.	125.	» azul,	1'	0'75	,
62.	200.	» rosa,	3'	3'50	,
63.	150	» sépia,	3'	2'	,
64.	12.	céntimos de peseta habilitado en negro sobre 25 mil: de peso negro, de este año.	3'50	10'	,
65.	12	céntimos de peseta habilitado en azul sobre 25 mil: de peso negro de este año. , 100', 120'			,

1879.—Alfonso XIII.—Iguales á los anteriores

66.	25.	mil: de peso verde subido, . . .	5'	4'	,
67.	100.	» pálido,	6'	5'	,
68.	2.	céntimos de peso habilitado en negro para <i>Unión postal</i> sobre 100 mil: de peso verde de este año	5'	6'	,
69.	8.	céntimos de peso habilitado en negro para <i>Unión postal</i> sobre 100 mil: de peso car- mín del año anterior	4'	5'	,
70.	8	cént. de peso, habilitado en negro para <i>Unión postal</i> so- bre 100 mil: de peso carmín del año anterior con <i>Correos</i> en vez de correos (error).	20'	25'	,

— 10 —

1.880.—Alfonso XII.—Cabeza más grande de perfil á la derecha, sin los leones ni castillos en los ángulos del sello.

Impresión sobre blanco.—Dentados.

71. 2	cént. de peso, rosa	0'35	0'25
72. 2 1½	• , pardo	0'45	0'15
73. 8	• , sépia	1'50	0'75
74. 10	• , verde	300' •	500' •

1.881.—Agotadas las existencias del año anterior se habilitaron varias clases de sellos, por Decreto del Gobierno general de las Islas de 23 Junio de este año.

75. 2	cént. de peso, habilitado en negro para correos, sobre 10 cuartos. Derecho judicial, pardo	4'50	4' •
76. 2	• • , habilitado en negro para correos, sobre 2 1½ cént. de peso, pardo, del año anterior	1'25	1'75
77. 2 4½	• • , habilitado en negro para correos, sobre 10 cuartos Derecho judicial, pardo.	1'75	1' •
78. 8	• • , habilitado en negro para correos, sobre 2 reales. Derecho judicial, azul	4'75	3' •
79.	Habilitado para correos en rojo, sin valor, sobre 10 cuartos. Derecho judicial, pardo	4'75	4'25
80.	Habilitado para correos en azul, sin valor, sobre 1 Real, Derecho judicial, verde	4'75	4'25

1.882.—Alfonso XIII.—Iguales á los de 1880.

81. 2 4½	cént. de peso, azul celeste.	0'60	0'30
82. 5	• • , azul pálido	0'70	0'75

83.	6 2/8	• , verde	1' .	0'40
84.	10	• , marrón	1'25	0'50
85.	12 4/8	• , café marrón	1'50	0'75
86.	20	• , pardo	1'75	0'80
87.	25	• , sépia	2'50	1'50
88.	2	• , habilitación amarilla para correos, sobre 200 mil: verde, Derecho de firma	6' .	7' .
89.	1	real habilitación negra para correos, sobre 10 cuartos, pardo, Derecho judicial	7'50	6' .
90.	2	reales, habilitación roja para correos, sobre 2 reales, azul, Derecho de firma	55' .	60' .

1.883-84.—Se habilitaron varios sellos de años anteriores por Decreto del Gobierno general de las Islas, de 22 de Febrero de 1883, con el lema *Habilitado para correos en redondo*.

91.	8 cént.	habilitación negra, sobre 10 cuartos, pardo, Derecho judicial	30' .	35' .
92.	8 cént.	habilitación verde para unión postal, sobre 2 cént. rosa Alfonso XII. correos (año 1880)	7' .	10' .
93.	10 cuartos	habilitación verde, sobre 2 cént. Alfonso XII correos (año 1880)	7' .	10' .
94.	16 cuartos	habilitación roja para Unión postal, sobre 2 4/8 cént. azul Alfonso XII, correos (año 1882)	15' .	20' .
95.	16 cuartos	habilitación amarilla sobre 2 reales, azul, Derecho judicial	15' .	20' .
96.	20 cént.	habilitación negra, sobre		

- 8 cént. sépia, Alfonso XII, correos (año 1880) 16' > 20' .
97. I real, habilitación verde, sobre 8 cént. sépia, Alfonso XII, correos (año 1880). 20' > 25' .
98. I real habilitación verde, sobre 5 cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882) 15' > 20' .
99. I real, habilitación verde, sobre 10 cuartos, pardo, Derecho judicial. 15' > 20' .
100. I real rojo, y 20 cént. negro, doble habilitación, sobre 250 mil azul Alfonso XII, telégrafos (año 1878). 30' > 35' .
101. I real, habilitación roja, sobre 5 cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882) 15' > 20' .
102. I real habilitación roja, sobre 2 cént. rosa, Alfonso XII, correos (año 1880). 8' > 10' .
103. I real; habilitación roja, sobre 12 4½ cént. azul. Derecho judicial. . . . 15' > 20' .
104. I real habilitación roja, sobre 10 pesetas sépia, Derecho judicial. . . . 50' > 55' .
105. I real habilitación roja, sobre 1 peso verde, Derecho judicial 20' > 25' .
106. I real, verde, y 8 cént. verde, doble habilitación, sobre 2 cént. rosa, Alfonso XII, correos (año 1880) 50' > 60' .
107. I real, habilitación verde, sobre 2 cént. rosa, Alfonso XII, correos (año 1880). 8' > 15' .
108. I real, habilitación roja sobre 250 mil azul. Alfonso XII, telégrafos (año 1878) 25' > 30' .
109. I real, habilitación negra, sobre 12

- 4½ céntimos azul. Derecho judicial 10' • 15' •
110. 2 reales, habilitación negra sobre 2
4½ céntimos azul, Alfonso XII,
correos (año 1882). 10' • 15' •
111. 2 reales, habilitación negra sobre 250
mil: azul, Alfonso XII, telégrafos
(año 1878) 15' • 20' •
112. 2 reales, habilitación roja sobre 250
mil: azul, Alfonso XII, telégrafos
(año 1878). 12' • 15' •

1885 — Por Decreto del Gobierno general de las Islas,
de 8 de Mayo de este año, se habilitaron
los sellos siguientes:

113. 1 céntimo habilitación roja para Unión
postal, sobre 2 4½ cént. azul, Al-
fonso XII, correos (año 1882). . . . 4' • 10' •
114. 6 2½ cént. habilitación carmin, sobre
12 4½ cént. Derecho judicial . . 10' • 15' •
115. 10 cént. habilitación negra, para
Unión postal, sobre 2 4½ cént.
azul, Alfonso XII, correos (año
1882) 3' • 4' •

1886-87 — Alfonso XII.—Iguales á los de 1882

116. 1½ cént. de peso, verde (impresos). 0'20 0'30.
117. 50. mil: de peso, ocre. 1' • 0'75.
118. 8 cént. habilitación ovalada car-
min para Unión postal, sobre
2 4½ cént. azul, Alfonso XII,
correos (año 1882). 1'75 0'75.
*(Decreto del Gobierno general de
las Islas de 8 Agosto de 1887)*

1888-89.—Alfonso XII.—Iguales a los de 1882.—Se habilitaron también varios sellos por Decreto del Gobierno general de las Islas de 27 de Junio de 1888, y se autorizó el uso para correos de los sellos habilitados para consumos, por otro Decreto de 14 de Septiembre de 1889.

119	1 cént. de peso verde	0'40	0'75	128.	2
120.	6 , , , sépia	1'50	0'75	129.	6
121.	2 4½ cént. de peso habilitación ovalada morada, sobre 1½ cént. de peso verde, Alfonso XII, correos (año de 1886)	1'50	2'	130.	6
122.	2 4½ cént. de peso habilitación ovalada morada sobre 1 centavo, ocre telégrafos, Alfonso XII (año de 1888).	1'25	2'	131.	6
123.	2 4½ cént. de peso, habilitación ovalada sobre 1 centavo, verde, Alfonso XII, correos (año de 1888)	1'25	2'	132.	6
124.	2 4½ cént. de peso, habilitación ovalada morada, sobre 50 mil: ocre Alfonso XII, correos (año de 1886)	4' >	5' >	133.	6
125	2½ cént. de peso, habilitación ovalada morada sobre 5 cent. de peso, azul Alfonso XII, correos (año de 1882)	1'50	2'	134.	6
126.	2 4½ cént. de peso habilitación ovalada morada sobre 10 cent. de peso, verde, Alfonso XII correos (1880)	1'50	2'	135.	\$ 0
127.	2 4½ cént. de peso habilitación			136.	\$ 0

- 15
- ovalada morada sobre 20 cent.
sépia, Derecho judicial. 4' • 5' •
128. 2 4½ cént. de peso habilitación
ovalada morada sobre 200 mil:
verde, Derecho de firma 8' • 12' •
129. \$ 0'02 4½ habilitacion ovalada
negra para recargo de consumos
sobre 1½ verde, Alfonso XII
impresos año 1886. 2' • 6' •
130. \$ 0'02 4½ habilitación ovalada
negra, para recargo de consumos;
sobre 1 centavo, ocre Alfonso XII
telégrafos (año 1888) 2' • 6' •
131. \$ 0'02 4½ habilitación ovalada ne-
gra, para recargo de consumos,
sobre 1 centavo, verde Alfonso
XII, correos (año 1888) 2' • 6' •
132. \$ 0'02 4½ habilitación ovalada
negra, para recargo de consumos
sobre 2 cént. rosa, Alfonso XII,
correos (año 1880) 2' • 6' •
133. \$ 0'02 4½ habilitación ovalada ne-
gra, para recargo de consumos,
sobre 2 cént. rosa, Alfonso XII,
telégrafos (año 1888) 2' • 6' •
134. \$ 0'02 4½ habilitación ovalada ne-
gra, para recargo de consumos,
sobre 2 4½ azul, Alfonso XII,
correos (año 1882) 2' • 6' •
135. \$ 0'02 4½ habilitación ovalada ne-
gra, para recargo de consumos,
sobre 2 4½ azul, Alfonso XII,
correos (año 1888) 2' • 6' •
136. \$ 0'02 4½ habilitación ovalada ne-
gra, para recargo de consumos,

	16 -	
	sobre 50 mil. ocre, Alfonso XII, correos (año 1886)	2' > 6' >
137.	\$ 0'02 4 8 habilitación ovalada ne- gra, para recargo de consumos, sobre 5 cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882)	2' > 6' >
138.	\$ 0'02 4 8 habilitación ovalada ne- gra, para recargo de consumos, sobre 5 cént. azul, Alfonso XII, telégrafos (año 1888)	-
139.	\$ 0'02 4 8 habilitación ovalada ne- gra, para recargo de consumos sobre 10 cént. verde, Alfonso XII telégrafos (año 1888)	3' > 7' >
140.	\$ 0'02 4 8 habilitación ovalada ne- gra, para recargo de consumos, sobre 10 cént. violeta, Alfonso XII, telégrafos (año 1888)	2' > 6' >
141.	\$ 0'02 4 8, habilitación ovalada ne- gra, para recargo de consumos, sobre 12 4 8 carmín, Alfonso XII, correos (año 1882)	2' > 6' >
142.	\$ 0'02 4 8 habilitación ovalada ne- gra, para recargo de consumos, sobre 20 cént. violeta, Alfonso XII telégrafos (año 1888)	2' > 6' >
143.	\$ 0'05 habilitación ovalada negra, para recargo de consumos, sobre 20 cént violeta, Alfonso XII, te- légrafos (año 1888)	-
144.	\$ 0'07 4 8 habilitación ovalada negra, para recargo de consumos, sobre 20 cént. violeta Alfonso XII, te- légrafos (año 1888)	5' > 8' >
145.	\$ 0'10 habilitación ovalada negra,	6' > 10' >

- para recargo de consumos, sobre
20 cént. violeta, Alfonso XII, te-
légrafos. (año 1888). 8^c 12^c
- 146 \$ 0'11 2^c8 habilitación ovalada negra,
para recargo de consumos, sobre
5 pesos rosa. Derecho judicial. . . 10^c » 15^c
- 147 \$ 0'17 2^c8 habilitación ovalada negra,
para recargo de consumos, sobre
5 pesos, rosa, Derecho judicial . . 15^c » 20^c
- 148 \$ 0'17 2^c8 habilitación ovalada negra,
para recargo de consumos, sobre
5 pesos verde. Derecho judicial . 20^c » 25^c

1889.—Alfonso XII.—Iguales á los de 1882.

149	1 mil de peso (impresos) rosa . . .	0'20	0'15
150	2 » » () azul . . .	0'20	0'15
151	5 » » () castaño . .	0'25	0'20
152	1 cént. de peso verde amarillo . . .	0'23	0'20

1890.—Alfonso XIII.—Cabeza pequeña á la derecha.

Impresión sobre blanco.—Dentados.

153	1 mil de peso, violeta (impresos)	0'10	0'10
154	2 » » , id. ()	0'10	0'10
155	5 » » , id. ()	0'15	0'15
156	1 ^c 8 de centávo, carmin.	0'10	0'10
157	2 cént. de peso, carmin	0'20	0'10
158	2 4 ^c 8 » , azul	0'25	0'20
159	5 » » , gris verdoso.	0'50	0'25
160	5 » » , (Unión postal) azul	0'75	0'25
161	8 » » , verde claro. . . .	0'75	0'50
162	10 » » , verde. . . .	1' »	0'75
163	12 4 ^c 8 » » , verde amarillo	1'50	0'25
164	20 » » , rosa. . . .	2' »	0'50
165	25 » » , ocre	2'25	0'75

1891.—Alfonso XIII.—Iguales en un todo á los anteriores.

166	5 cént. de peso, verde	0'60	0'25
167	10 " rojizo	2'00	0'60

1892-93.—Alfonso XIII.—Iguales á los anteriores.

168	1 mil: de peso, verde (impresos)	0'15	0'10
169	2 " " , id. ()	0'15	0'10
170	5 " " , id. ()	2'00	1'50
171	18 de centávo , id.	0'10	0'10
172	1 cént. de peso, violeta	0'15	0'10
173	2 " " , lila	0'20	0'15
174	2 4/8 cént. " , pardo.	1'00	1'50
175	6 " " , pardo.	3'00	5'00
176	8 " " , azul	0'75	0'50
177	12 4/8 cént. " , naranja.	2'00	2'50
178	15 " " , carmin	1'25	1'00
179	20 " " , ocre.	1'75	1'50
180	25 " " , azul.	4'00	6'00

1894-95.—Alfonso XIII.—Iguales á los anteriores.

181	1 mil de peso, violeta (impresos)	0'15	0'10
182	2 " " , id. ()	0'10	0'10
183	5 " " , id. ()	0'15	0'10
184	4/8 de centávo , carne	0'10	0'10
185	1 cént. de peso, carmin.	3'00	5'00
186	2 " " , rojo	0'15	0'10
187	2 " " , castaño (Unión postal)	0'20	0'25
188	5 " " , verde	0'25	0'25
189	6 " " , naranja	0'30	0'30
190	8 " " , rosa fuerte.	0'35	0'35
191	10 " " , carmin	0'50	0'50
192	15 " " , encarnado	0'75	0'75
193	20 " " , violeta oscuro	0'50	2'00

1896 97.—Alfonso XIII.— — 19 — **Iguales á los anteriores.**

194	1	mil de peso, azul (impresos)	0'05	0'05
195	2	• , pardo ()	0'10	0'05
196	5	• , verde ()	0'15	0'05
197	18 cént. de peso, azul		0,10	0'10
198	1	• , verde	0'10	0'10
199	2	• , azul	0'15	0'10
200	2	• , (Unión postal) Pardo .	0'15	0'10
201	5	• , violeta	0'25	0'25
202	5	• , (Unión postal) verde .	0'25	0'25
203	6	• , carmin	0'30	0'30
204	8	• , (Unión postal) rosa . .	0'35	0'35
205	10	• , naranja	0'50	0'50
206	15	• , verde	0'75	0'75
207	20	• , naranja	1'50	2' •

SELLOS DE TELÉGRAFOS.

1874.—Escudo de las armas de España con corona mural.

Impresión sobre blanco.—Dentados.

1. 1 peseta 25 cént., lila. 5. • 10. •

1878.—Alfonso XIII—Cabeza de perfil, con leones y castillos en los ángulos.

Impresión sobre blanco.—Dentados

2. 250 mil de peso, azul. 2'50 5' •

1880.—Alfonso XIII—Cabeza grande de perfil sin adornos en los ángulos.

3. 25 cént. de peso, azul 3' • 6' •

4. 2 reales, azul 10' • 15' •

1882.—Alfonso XII.—Iguales a los anteriores.

5.	1 peso castaño	5' > 15'	16.	5
6.	2 pesos, verde	6' > 15'		1
7.	5' , azul	10' > 20'	17.	20
8.	10' , carmín	20' > 25'		8

1893.—Se habilitaron varios sellos de correos de 1882, por Decreto del Gobierno general, de las Islas, de 10 de Septiembre de este año.

9.	25 cént. de peso, habilitación verde para telégrafos, sobre 25 cént. sépia, Alfonso XII, correos (año 1882) . . .	4' > 8'	19.	1
10.	25' , habilitación carmín para telégrafos, sobre 2 4½ cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882) . . .	4' > 8'		0

1886.—Habilitación de varios sellos de correos de 1882, por Decreto del Gobierno general de las Islas, de 11 Septiembre de este año.

11.	1 cént. de peso, habilitación negra para telégrafos sobre 2 4½ cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882) . . .	2' > 5'	20.	25
12.	1' , habilitación carmín para telégrafos sobre 2 4½ cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882) . . .	5'	21.	2
13.	2 4½' , habilitación carmín para telégrafos, sobre 2 4½ cént. azul, Alfonso XII, correos (años 1882) . . .	3' > 6'	22.	5
14.	2 4½' , habilitación azul para telégrafos, sobre 2 2½ cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882) . . .	4' > 7'	23.	10
15.	5' , habilitación roja para telégrafos, sobre 2 4½ cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882) . . .	5' > 8'	1888-89.	

1897.—Ali...

20.	25
21.	2
22.	5
23.	10
24.	1
25.	2
26.	2
27.	5
28.	10
29.	10
30.	20

1888-89.

24.	1
25.	2
26.	2
27.	5
28.	10
29.	10
30.	20

1890-91.

31.	1
32.	2

16. 5 • habilitación ocre para telégrafos, sobre 2 4½ cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882) 6' > 10' »
17. 20. cént. de peso, habilitación negra para Telégrafos, sobre 2 4½ cént., azul, Alfonso XII, correos (año 1882). 8' > 15' »
18. 20. • habilitación roja para Telégrafos, sobre 2 4½ cént. azul, Alfonso XII, correos (año 1882). 8' > 15' »
19. 1. peso, habilitación roja para Telégramas submarinos, sobre 2 4½ cént. azul, Alfonso XII, (correos 1882) 10' > 20' »

1897.—Alfonso XII.—Iguales á los de correos de 1882.

20. 25 cént. de peso, verde 4' > 5' »
21. 2 pesos, otre. 10' > 15' »
22. 5 • verde. 15' > 20' »
23. 10 • azul. 25' > 30' »

1888-89.—Alfonso XII.—Iguales á los anteriores.

24. 1 cént. de peso, ocre. 1' > 3' »
25. 2 • • carmín. 1' 25 3' »
26. 2 4½ • • sépia. 1' 50 3' »
27. 5 • • azul. 2' > 5' »
28. 10 • • lila. 3' > 6' »
29. 10 • • verde (Unión postal) 3' > 6' »
30. 20 • • violeta. 4' > 6' »

1890-91.—Armas de España con corona real.

Impresión sobre blanco.—Dentados

31. 1. cént. de peso, verde 5' 7" > 5
32. 2 4½ • • violeta. 1' 3" 1' 50

— 22 —

33.	5	,	rojo	1'50	2'	,	
34.	10	,	sépia	3'	5'	,	
35.	2	4 8	,	rosa	4'	6'	,
36.	20	,	azul	5'	7'	,	
37.	25	,	sépia	6'	8'	,	
38.	1	peso gris		10'	15'	,	
39.	2	,	rojizo	15'	20'	,	
40.	5	,	verde	30'	35'	,	
41.	10	,	violeta oscuro	60'	65'	,	

1892-93.—Iguales á los anteriores.

42.	1	cént. de peso, rosa		0'75	1'	,
43.	2	4 8	,	azul	1'	1' 50
44.	5	,	gris	1'50	2'	,
45.	10	,	verde amarillo	3'	5'	,
46.	20	,	rojizo	5'	7'	,
47.	25	,	verde	6'	8'	,
48.	1	peso, naranja		10'	15'	,
49.	2	,	ocre	15'	20'	,
50.	5	,	violeta oscuro	30'	35'	,
51.	10	,	rojo	60'	65'	,

1894-95.—Iguales á los anteriores.

52.	1	cént de peso, sépia		0'75	1'	,	
53.	2	4 8	,	rojizo	1'	1' 50	
54.	5	,	naranja	1'50	2'	,	
55.	10	,	azul	3'	5'	,	
56.	12	4 8	,	verde	4'	6'	,
57.	20	,	violeta	5'	7'	,	
58.	25	,	rojo	6'	8'	,	
59.	1	,	peso, violeta	10'	15'	,	
60.	2	,	azul celeste	15'	20'	,	
61.	5	,	verde	30'	35'	,	
62.	10	,	castaño	60'	65'	,	

1896.—Iguales á los anteriores.

63.	1 cént. de peso, pardo	0'05	0'10
64.	2 4½ » verde	0'10	0'20
65.	5 » pardo	0'25	0'50
66.	10 » carmin	0'50	1' »
67.	12 4½ » castaño	0'55	1'24
68.	20 » naranja	1' »	2' »
69.	25 » violeta	1'25	2'50
70.	1 peso, azul oscuro	5' »	10' »
71.	2 » carmin	10' »	15' »
72.	5 » rosa	25' »	30' »
73.	10 » azul	50' »	55' »

TARJETAS POSTALES.

1879.—Alfonso XII.—Sello en el centro igual al de correos del año 1876.

Impresión sobre cartulina amarilla.

1. 50. mil: de peso, sello carmin ... 200 » 250 »

1880.—Alfonso XII.—Igual al anterior habilitado en la misma forma que el sello de correos de 1879.

2. 3 cént. de peso, habilitación negra al rededor del sello, sobre la tarjeta postal del año anterior. 212 » 215 »

1881.—Alfonso XII.—Sello á un lado, igual al de correos del año 1880.

Impresión sobre cartulina blanca.

3. 3 cént. de peso, rosa ... 1'50 » 3' »

1889.—Alfonso XIII.—Sello en el centro, igual al de
correos de 1882.

Impresión sobre cartulina amarilla.

4.	2 cént. de peso, castaño.	1' • 3'
5.	3 • , carmín	1'50 • 2'

1892-93.—Alfonso XIII.—Sello en el centro.

Impresión sobre cartulina amarilla

6.	2 cént. de peso, violeta.	0'45	0'55
7.	3 • , naranja.	0'45	0'55

1894-95.—Alfonso XIII.—Iguales en un todo á los anteriores.

8.	2 cént. de peso, carmín	0'40	0'50
9.	3 • , azul	0'40	0'50

1896-97.—Alfonso XIII.—Iguales á las anteriores.

10.	2 cént. de peso, azul	0'40	0'50
11.	3 • , pardo	0'40	0'50

ADVERTENCIAS.

Hemos puesto nuestros precios por francos, por ser la moneda más generalizada para esta clase de transacciones.

Toda persona que nos honre con sus pedidos deberá tener en cuenta que los precios estampados en nuestro catálogo son solo para los sellos que se adquieran desde el extranjero, recargándose con un 25 p^o los que se tomen en el país, obedeciendo este pequeño recargo á las circunstancias especiales por que atraviesa el Archipiélago.

En la posibilidad de no tener alguna de las clases en el momento de recibir un pedido, rogamos se nos indique siempre á parte, un número de sellos de exceso, con el fin de poder reemplazar los que no tengamos entonces.

No se satisfará ningún pedido cuyo valor no se acompañe, bien en billetes de banco ó en letras de cambio de fácil cobro.

Para las fracciones pequeñas admitiremos sellos en circulación.

Los sellos inutilizados por medio de taladro se considerarán rebajados en un 25 p^o de sus precios marcados, debiendo expresar esta condición los que deseen adquirirlos en esta forma.

Correspondencia en español, francés é inglés.

Para más pormenores dirigirse á los Editores, en Manila calle de Cabildo 52 y 53. 2.